

Caso mesmo

De lo qual se publica la dicha en rrecolad del dicho señor Rey nros señores omes buenos r o  
fiales e publicados agllos el dicho diego lopes ydrio r pte qta a los dichos omes buenos r  
ofiales q las dichas cartas del dicho señor Rey le ampliasen en todo r p todo de como enllas  
se contiene ptestando q sy lo no faga q en salvo fuisse al dicho señor Rey o al dicho my  
el pny o al dicho diego lopes en su nombre de aver r cobrar del dicho coneyto r de los  
dichos ofiales acyr r qnqta mill ni de la mon q agora ay q es ma el dano r menos  
nro q pte q amestras alas pteas del dicho señor Rey si las dichas dñs no le ampliasen  
De ante lo dñs r pte q qdia r pte q qny jhn nicrto notario publico dela dicha  
Cibdad estuam del dicho coneyto qle diese dello testio signado co myo signo pa qda de su depecho

Caso mesmo

De lo qual se publica la dicha en rrecolad de n del dicho se  
ñor Rey con muy grand pte qta como de su Rey r de su señor natural r q pte qta sobre  
ello su coneyto pa faga qlla pte qta q enaerant q ample a seruydo del dicho señor  
Rey r pte qta dicha abdar de q fiesse testigos de todo lo q dñs dñs es m alonso al  
myde de montagnud r alonso gomes vedros de mura

Caso mesmo

De lo qual se publica la dicha en rrecolad de n del dicho se  
ñor Rey con muy grand pte qta como de su Rey r de su señor natural r q pte qta sobre  
ello su coneyto pa faga qlla pte qta q enaerant q ample a seruydo del dicho señor  
Rey r pte qta dicha abdar de q fiesse testigos de todo lo q dñs dñs es m alonso al  
myde de montagnud r alonso gomes vedros de mura

